

7120

REAL DECRETO 4/21/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 17, apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado de lo establecido en el artículo 149.1, 2.^a, de la Constitución.

Por otra parte, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

D I S P O N G O :

Artículo 1.^o Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía por el que se concretan los servicios y funciones que deben ser objeto de traspaso a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, adoptado por dicha Comisión en su sesión del día 27 de diciembre de 1982 y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.^o En consecuencia, quedan traspasados a la Junta de Andalucía los servicios y funciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificadas que resultan del texto del acuerdo.

Art. 3.^o Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.^o Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2, como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto, prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Presupuestarios y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucido informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.^o El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Valeriano Muñoz López y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía.

C E R T I F I C A N :

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982, se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias, funciones y servicios en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el artículo 149.1 establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas (materia 7.^a).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 30 de diciembre de 1981, establece en su artículo 17, número 2, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las rela-

ciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1, 2.^a, de la Constitución.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Junta de Andalucía para cumplir así los objetivos de su creación y para possibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.^o Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

En materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y al amparo del artículo 17.2 del Estatuto y 149.1, 7.^a, de la Constitución:

Las competencias que ejercitan los Gabinetes Técnicos Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.^o Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas, se traspasan a la Junta de Andalucía, receptora de las mismas, los siguientes servicios e instituciones de su ámbito territorial, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:

Los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que tienen por misión la ejecución de las competencias del Instituto en el ámbito provincial.

3.^o Por medio de un Convenio entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Departamento competente de la Junta de Andalucía, se establecerán las bases de cooperación entre ambos, en relación con el Centro de Investigación y Asistencia Técnica de Sevilla.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo por el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, que no han sido objeto de transferencia.

b) La alta inspección.

c) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a través de los correspondientes Centros nacionales y de Investigación y Asistencia Técnica a que se refiere el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, prestará a la Junta de Andalucía el apoyo técnico necesario para el ejercicio de las funciones de los Gabinetes Provinciales que se traspasan.

b) Por su parte, la Junta de Andalucía facilitará al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo información y datos estadísticos sobre el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Gabinetes Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Junta de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se

especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. Por esta razón no se publica la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figuran en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

H) Documentación y expedientes que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

I) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Los Secretarios de la Comisión, Valeriano Muñoz López y Soledad Mateos Marcos.

ANEXO II

Apartados del Real Decreto: Anexo I, apartado B).

Preceptos legales afectados: Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo.

• RELACION N.º 1. INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIATIVAS A LOS SERVICIOS (DE INSTITUCIONES) QUE TRASPASAN A "COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA". (hoja n.º 1)

1. INMUEBLES

Motivo y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Obligaciones
C.P.P. Almería (Centro H.S.T.)	Calle Paseo del 17.- s/n. Torremolinos Almería.-	Propiedad	629,39	m.s.p.-ley 36/78. solares 6.256,00m ² .
C.P.P. Cádiz (Centro H.S.T.)	Avda. esp.-Bulevar Guerrero 14.-Pza Cádiz.-	Propiedad	3.825,40	R.D.-ley 36/78. solares 6.256,00m ² .
C.P.P. Córdoba (Centro H.S.T.)	Parcela 26 del Pol. Chinalejos.-Cordoba.-	Propiedad	2.552,00	R.D.-ley 36/78. solares 5.325,00m ² .
C.P.P. Granada (Centro H.S.T.)	Camino del Jueves 7/n.-Albolote.- Granada.-	Propiedad	2.552,00	R.D.-ley 36/78. solares 5.000,00m ² .

2. MATERIAL Y ENERGÍA

• Inventario de Informática en anexo apartado

— 1 —

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIATIVAS A LOS SERVICIOS (DE INSTITUCIONES) QUE TRASPASAN A "COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA". (hoja n.º 1)

3. INMUEBLES

Motivo y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Obligaciones
C.P.P. Huelva (Centro H.S.T.)	Ctra. Sevilla 2236 Huelva	Propiedad	2.552,00	R.D.-ley 36/78. solares 6.000,00m ² .
C.P.P. Jaén (Centro H.S.T.)	Ctra. Torrequebrada 11a s/n.-Jaén	Propiedad	2.570,30	R.D.-ley 36/78. solares 3.000,00m ² .
C.P.P. Málaga (Centro H.S.T.)	Adu. Juan XXIII s/n Málaga.-	Propiedad	5.802,25	R.D.-ley 36/78. solares 7.000,00m ² .

2. MATERIAL Y ENERGÍA
Inventario de Informática en anexo apartado

• Inventario de Informática en anexo apartado

— 3 —

— 2 —

RELACION N° 2.
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS (E. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASANRELACION N° 3.
RELACION NORMAL DE FUNCIONARIOS
FACULTAD 3. GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE
SEVILLA. (AÑO 1982)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece		Puesto de Trabajo que desempeña	Nº de funcionarios Bases Complementario	TOTAL ANUAL
	D.P.V. y/o D.E.	Escala			
FERRE, CARMEN, Señorita	Aux. Adm. Med.	Act. Medicina	156.931	304.094	760.346
FERNANDEZ, M. Carmen	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	163.231	328.818	1.002.010
FERRIZ ZOFRENA, Ms. del Pilar	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	154.310	328.542	98.612
FIRERA ARROYO, M. Dolores	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	155.266	328.548	98.804
FLORENTI CLODIO SVA, Carmen de la	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	157.249	304.094	761.354
GARNETE GONZALEZ, Josefa	Aux. Sup. Téc.	Act. Administración	653.531	628.328	1.352.350
GENINA PEREJO, Isabel Ma.	Aux. Adm. Med.	Act. Medicina	453.791	328.542	98.538
GIRONZONI CABALLERO, Isidoro	Aux. Adm. Med.	Act. Medicina	453.794	328.513	98.538
HERRIGONE GARCIA, Alberto	Pfessor. Adm.	Act. Administración	520.389	628.986	1.148.356
HORTICHOUS GARNACHO, Ana M.	Aux. Adm. Med.	Act. Medicina	457.779	328.316	98.350
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan José	Aux. Sup. Med.	Act. Medicina	725.010	720.000	1.495.016
BOLAS ALVAREZ-OSORIO, Concha	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	457.240	528.542	98.572
ROVERO CHAMACOU, Magdalena	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	457.210	104.094	761.271
RUIZ DE FERRE, Diego Luis	Tit. Med. Téc.	Act. Administración	520.636	628.810	1.187.446
RUIZ MARTINEZ, Adoracion	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	457.240	528.542	98.572
SALCEDO REINZO, M. Josefa	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	527.029	528.542	98.568
SANCHEZ PERAZO, Pedro	Tit. Sup. Red.	Act. Asesoria	729.934	904.470	1.634.388
SANCHEZ LOPEZ, Mirella Pedro	Aux. Adm. Téc.	Act. Formativa	457.229	528.542	98.584
SANCHEZ-CLC-MORENO, Antonio	Aux. Adm. Téc.	Act. Asesoria	531.292	528.542	98.594
			727.000	856.626	1.583.626

— 20 —

RELACION N° 2.
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS (E. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece		Puesto de Trabajo que desempeña	Nº de funcionarios Bases Complementario	TOTAL ANUAL
	D.P.V. y/o D.E.	Escala			
SANCHEZ GONZALEZ, Josefa	M. Ejercito Adm.	Act. Administración	528.519	628.986	1.151.518
SERRITA BARJA, Jose	Tit. Med. Téc.	Act. Administración	293.880	628.810	1.126.690
SESTANO SANCHEZ, Juan José	Tit. Med. Téc.	Act. Administración	528.822	616.870	1.215.692
SERRITA BARRIOS, Manuel	Tit. Med. Téc.	Act. Administración	526.391	616.370	1.142.752
SIERRA ZARAGOZA, Eugenia	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	159.701	528.818	918.322
VARGAS HERRERO, Mercedes	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	161.661	528.356	781.014
VARGAS SANCHEZ, M. Victoria	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	157.240	528.354	915.782
TRIGUERO UBEDA-RODRIGUEZ, M. P.	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	157.722	328.357	780.152
ZAPATA PARDO, Margarita	Aux. Adm. Adm.	Act. Administración	457.240	204.094	753.324

RELACION N° 2.
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS (E. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece		Puesto de Trabajo que desempeña	Nº de funcionarios Bases Complementario	TOTAL ANUAL
	D.P.V. y/o D.E.	Escala			
BOQUERO AGUSTIN, Pedro Jose	Tit. Sup. Téc.	Act. Administración	727.248	701.610	1.418.858
BRAVO ARENAL, Fernando	Aux. Adm. Téc.	Act. Administración	528.519	528.518	958.038
BUTERO SANTANA, ROSA M.	Aux. Adm. Med.	Act. Medicina	453.791	528.512	983.302
CABOVA DELLA ROSA, MANUEL	Alumnares Ord.	Act. Ordenanza	453.022	453.008	907.020
CASAS OJEDA, M. PILAR	Alumnares Ord.	Act. Ordenanza	465.570	322.350	787.920
CASTAÑO DOMÍNGUEZ, JUAN	Alumnares Ord.	Act. Ordenanza	435.022	435.016	870.038
CERVERA BARRANCO, CONCEPCION	Alumnares Ord.	Act. Medicina	459.300	528.542	987.842
DE CABO SAEZ, MOLLEJO	Alumnares Ord.	Act. Administración	459.474	528.542	988.016
DELAZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	Tit. Med. Téc.	Act. Administración	604.492	616.870	1.221.362
FLORES VIDAL, ALBERTO	Tit. Sup. Med.	Act. Medicina	608.531	846.626	1.555.160
FRAGUEIRO RODRIGUEZ, JOSE	Tit. Sup. Med.	Act. Medicina	719.194	516.910	1.235.904
GARCIA CALAHATO, ANA M.	Alumnares Ord.	Act. Administración	514.878	825.630	1.318.788

RELACION N° 2.
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS (E. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

— 22 —

RELACION N° 2.
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS (E. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN

— 23 —

— 24 —

— 25 —

— 26 —

— 27 —

RELACION NO 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES) QUE SE TRASASAN

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE GRANADA

Apellidos y nombre	Cargos o Escalas y que por tanto		Puesto de Trabajo que desempeña	Relaciones y que cumple con	TOTAL ANUAL
	Cargos o Escalas y que desempeña	Plazas disponibles			
ABED MONTEZA, Francisco	TIT. SUP. P. I.	ACT.	ESTADIST. E. TEP.	731.153	401.610
ABREU CIRIOL, Pilas	AUX. ADM. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	451.664	784.014
AFANIA GARCIA, Pedro	AUX. ADM. ADM.	ACT.	GERENCIA	400.260	485.694
ARITA MEXIC, M. Hilario	AUX. ADM. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	469.770	3.099.308
BARTA DEL ALAMO, Francisco	TIT. MED. TEC.	ACT.	ADMINISTRACION	550.003	3.216.812
BARRERA SAGRA, Jose Ramon	TIT. MED. TEC.	ACT.	PROBATORIA	568.736	626.810
CABELLA RAZON, Maria Luisa	AUX. ADM. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	465.756	558.810
CAÑEZ GARCIA, Jose	SUP. TEC.	ACT.	GERENCIA	469.794	485.898
DIAZ CARILAN, Jose Luis	TIT. MED. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	518.556	658.810
FERNANDEZ JIMENEZ, Victor Manuel	EJECUT. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	513.513	1.271.265
FERNANDEZ RUIZ, Jose	SUP. TEC.	ACT.	GERENCIA	400.460	485.895
GAYTAN CASTRO, Joaquin	TIT. MED. TEC.	ACT.	GERENCIA	593.069	626.810
GOMEZ VILLALBA, Ballesten, P.M.	TIT. SUP. TEC.	ACT.	GERENCIA	716.312	1.188.964
JAVIERES VALVERDE, Antonio	SUP. TEC.	ACT.	GERENCIA	101.016	405.914
JAVIERES GOMEZ, M. Jesus	AUX. ADM. MED.	ACT.	GERENCIA	186.132	726.326
LÓPEZ LOPEZ, Jose A.	AUX. ADM. TEC.	ACT.	PROBATORIA	599.376	616.870
LOPEZ MORENO, Carmen	S. ESTAC. TEC.	ACT.	TELEFONISTA	453.738	928.380
MARZO LIGERO, M. Dolores	AUX. ADM. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	592.350	750.166
MATHEUS MARTINEZ, Francisco	TIT. SUP. MED.	ACT.	GERENCIA	877.086	1.645.796
— 20 —					

RELACION NO 3
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (3 INSTITUCIONES) QUE SE TRASASAN

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
LOCALIDAD: GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE GRANADA

Apellidos y nombre	Cargos o Escalas y que pertenezcan		Puesto de trabajo que desempeña	Relaciones y que cumple con	TOTAL ANUAL
	Cargos o Escala y que pertenezca	Plazas disponibles			
MARTINEZ GARAVATE LOPEZ, M. M.	TIT. MED. TEC.	ACT.	ADMINISTRACION	566.736	566.480
MATA ABRIANO, Merilde	AUX. ADM. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	351.351	528.591
MOLINA VILLANUEVA, Antonio J.	TIT. MED. TEC.	ACT.	ADMINISTRACION	248.856	626.810
NORIEGA BAQUERO, Jose	AUX. ADM. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	347.521	935.801
ORTIZ MUER, Angel	SUP. TEC.	ACT.	ADMINISTRACION	366.666	726.326
PAYANAS MUERTA, Adelina Jesus	TIT. MED. TEC.	ACT.	ADMINISTRACION	267.692	518.810
PERDOMO VELASCO, Francisco	AUX. ADM. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	316.568	916.804
PINO ALDIO, Antonio	TIT. SUP. TEC.	ACT.	ADMINISTRACION	753.814	2.746.970
PONCE ACOSTA, Luis Miguel	AUX. ADM. ADM.	ACT.	GERENCIA	689.690	1.348.570
RAMIREZ GARCIA, Antonio	TIT. SUP. TEC.	ACT.	GERENCIA	731.100	1.493.201
SANTONZ DIAZ, Miren	SUP. TEC.	ACT.	GERENCIA	113.610	435.691
SANTONZ GARCIA, Pedro J.	TIT. SUP. TEC.	ACT.	GERENCIA	297.940	3.348.960
SANTONZ MARTINEZ, J. Antonio	AUX. ADM. ADM.	ACT.	ADMINISTRACION	751.556	1.328.266
SANTONZ ORTEZ, Miguel A.	TIT. SUP. TEC.	ACT.	ADMINISTRACION	666.831	626.810
SANTONZ RODRIGO, Francisco	AUX. ADM. ADM.	ACT.	PROBATORIA	532.910	2.384.295
SERRADOS CUEVAS, Angel	TIT. SUP. TEC.	ACT.	GERENCIA	650.650	1.001.376
SERRADOS GARCIA, Pedro J.	AUX. ADM. ADM.	ACT.	GERENCIA	528.318	916.804
SERRADOS RODRIGO, Antonio	TIT. MED. TEC.	ACT.	GERENCIA	506.218	1.317.001

2.3. RELACION NOMBRES DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO
LOCALIDAD : GRANADA

Apellido y nombre		Cuerpo o Escala al que se adhiere	Puesto de Trabajo	Berribidas	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		AUX. ADM. MED.	SECRETARIA	386.164	304.094	692.258	
		EJECUT. ADM.	ADMINISTRACION	663.330	621.966	1.085.316	
ALARCÓN NEIJINA, HERCULES							
SAINZ-GARCÍAS ALGAMAR, JAVIER							
ALGAR BETES, MARCELA							
ANITA GUERRERO, MARIA							
MARTINEZ COYO, MIGUEL							
MARÍA MARÍA, FRANCISCA							
MARÍA TELLEMACO, MARÍA ISABEL							
MERCE GARCIA, MARIA ANTONIAS							
REYES GOMEZ, MARIA DE LOS							
ZORRILLA SALINAS, MARIA LUCIA							

— 32 —

2.4. RELACION NOMBRES DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO
LOCALIDAD : CÁDIZ

Apellido y nombre		Cuerpo o Escala al que se adhiere	Puesto de Trabajo	Berribidas	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		S. EXP. OF. VA.	SECRETARIA	576.078	491.176	1.067.254	
		S. EXP. SELECP.	SELECCIONERA	589.270	528.545	917.815	
ANTONIO DE YULIAS, EDUARDO							
BLANCA DÍAZ, Dolores							
MEDINA CHAMORRO, FRANCISCO JAVIER							
MEDINA CHAMORRO, JUAN CARLOS							
MORA GÓMEZ, MANUEL							
PAJARES GUTIÉRREZ, MARÍA ISMA							
PEDRO DEL RÍO, MARÍA DELFINA							
HURTÉ RAYOS, BARTOLES							
TEIXLAR, SERRANO HERNÉZ, ASUNCIÓN							
VACIOS PAÑA, FRANCISCO							

— 33 —

2.5. RELACION NOMBRES DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO
LOCALIDAD : GRANADA

Apellido y nombre		Cuerpo o Escala al que se adhiere	Puesto de Trabajo	Berribidas	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		S. EXP. MED.	SECRETARIA	486.768	384.286	873.054	
		S. EXP. MED.	SELECCIONERA	375.298	435.036	810.334	
ALGAR BETES, MARCELA							
ANITA GUERRERO, MARIA							
MARTINEZ COYO, MIGUEL							
MARÍA MARÍA, FRANCISCA							
MARÍA TELLEMACO, MARÍA ISABEL							
MERCE GARCIA, MARIA ANTONIAS							
REYES GOMEZ, MARIA DE LOS							
ZORRILLA SALINAS, MARIA LUCIA							

— 35 —

2.6. RELACION NOMBRES DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO
LOCALIDAD : HUELVA

Apellido y nombre		Cuerpo o Escala al que se adhiere	Puesto de Trabajo	Berribidas	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		S. EXP. MED.	SECRETARIA	389.270	434.094	823.364	
		S. EXP. OF. VA.	SELECCIONERA	375.298	435.036	810.334	
GARRIDO AGUADO, JOSÉ							
GARRIDO SERRANO, ANTONIO							
OLIVESA FUENTES, MARIA CARMEN							
RODRÍGUEZ CRUZ, ADOLFO							
SERRANO GÓMEZ, BENIGNO							
VAQUERO TRIVIÑO, FIDEL							
YERNA ALGARDEA, ALFREDO							

— 37 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD 1. Gabinete Técnico Provincial de CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SARHERAS MUÑOZ, ADELITA	LIMPIADORAS	91.280	230.734	322.014

— 38 —

RELACION Nº 3.— CREDITOS

3.2. Dotaciones para atender los gastos de funcionamiento de los servicios que se traspasan a la JUNTA DE ANDALUCIA, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

(miles de pesetas).

APLICACION PRESUPUESTARIA (a)	TOTAL ANUAL BAJAS EFECTIVAS
211 Dotección ordinaria Gastos de Oficina	4.468,32
222 Mantenimiento	36.237,6
233 Otros servicios de transporte	514,5
235 Comunicaciones 1. Teléfonos 2. Correos y telégrafos	5.615,0 1.050,5
241 Dietas, locomoción y traslados	21.364,25
253 Publicaciones	2.381,5
255 Vestuarios	2.237,59
256 Adquisiciones especiales	15.776,4
257 Gastos diversos 6. Actividad docente básica	3.097,0
271 Mobiliario y otros equipos inventariables	6.892,011
282 Formación y perfeccionamiento del personal	433,43
285 Promoción y desarrollo	725,62
TOTAL	101.811,32

(a) Presupuesto del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Año 1982.

— 39 —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7121

ORDEN de 3 de marzo de 1983 por la que se fija la composición y competencia de las Salas y Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Central, su Secretaría General y estructura del Servicio de Régimen Interior.

Ilustrísimo señor:

Los Reales Decretos 1999/1981, de 20 de agosto, y 770/1982, de 2 de abril, establecen en sus artículos 12 y 13, números 6 y 1, y en la disposición final segunda, respectivamente, que por el Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Hacienda) se regule la distribución de materias entre las nueve Secciones que integran el Tribunal Económico-Administrativo Central, así como la composición de las tres Salas de Reclamaciones, al propio tiempo que se desarrolla la organización de la Secretaría General, como asimismo, en la segunda de las citadas disposiciones, se prevé la posterior estructura, entre otros, del Servicio de Régimen Interior del mencionado Tribunal.

En cuanto a la organización de las Salas y Secciones, las ideas en que se inspira la misma son tres:

1.º Distribución de las materias de forma que se consigan los fines de unidad del sistema fiscal y la interpretación conjunta y funcional del ordenamiento jurídico tributario.

2.º El logro de la mayor colegiación en el seno de las Salas, con atribución a los Vocales Jefes de las Secciones de materias tanto de sus propias competencias como aquellas otras que se estimen convenientes, mediante el establecimiento de un sistema rotativo que consiga una mayor riqueza de puntos de vista y con deliberación más completa y auténtica.

3.º Agilización de la distribución de competencias entre Secciones y Salas y organización de la Secretaría General, con la finalidad de conseguir una mayor productividad.

En lo que se refiere al Servicio de Régimen Interior, se estructura en la forma más adecuada a los fines establecidos en el Real Decreto de su creación.

En su virtud, este Ministerio, previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, se ha servido disponer:

1.º El Tribunal funcionará en Pleno y Salas de Reclamaciones.

2.º El Pleno del Tribunal estará integrado por el Presidente y los nueve Vocales Jefes de las Secciones y asistido por el Secretario general, con voz, pero sin voto.

3.º El Tribunal Económico-Administrativo Central en Pleno conocerá y, en su caso, resolverá:

1. De las reclamaciones y recursos que reglamentariamente hayan de elevarse a la resolución del Ministro de Economía y Hacienda.

2. Cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

3. Abstención y recusación del Presidente del Tribunal y de los Vocales.

4. Recursos extraordinarios de revisión.

5. Recursos extraordinarios de alzada para unificación de criterios.

6. Reclamaciones en única instancia, recursos ordinarios, procedimientos especiales y demás asuntos en que la cuantía de la reclamación excede de cinco millones de pesetas.

7. Reclamaciones o recursos en que, por las circunstancias que en las mismas concurren, el Tribunal Económico-Administrativo Central acuerde la celebración de vista pública con intervención de Abogado.

8. Los asuntos que por su importancia, trascendencia, unificación o modificación de criterio o por cualquier otro motivo estime el Presidente del Tribunal que deben ser sometidos al Pleno.

9. Los asuntos en que así lo acuerde la Sala correspondiente.

4.º Las Salas de Reclamaciones estarán constituidas cada una de ellas por el Presidente del Tribunal y los Vocales Jefes de Sección siguientes:

Sala 1.: Vocales 1.º, 2.º y 3.º

Sala 2.: Vocales 4.º, 5.º y 6.º

Sala 3.: Vocales 7.º, 8.º y 9.º

Y por el Secretario general, con voz, pero sin voto.

5.º Las Salas de Reclamaciones tramitarán, acordarán o resolverán las reclamaciones en única instancia, recursos de alzada ordinarios, procedimientos especiales y asuntos no comprendidos en el número 3.º de la presente Orden, distribuyéndose entre ellas los asuntos por razón de las materias atribuidas a los Vocales que constituyen la Sala correspondiente.

6.º Los servicios se distribuirán por materias, entre las nueve Secciones del Tribunal, como se expresa a continuación:

Sección 1.º Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas y los extinguídos siguientes: Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, Cuota Proporcional del Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, Impuesto sobre las Rentas de Capital y Cuota por Beneficios del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17664

CORRECCION de errores del Real Decreto 4121/1982, de 20 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Advertidos errores y omisiones en el anexo I al mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1983, en la parte correspondiente a la relación número 2, relativa al personal y puestos de vacantes adscritos a los servicios (e instituciones) que se traspasan, se procede a transcribir la relación correcta, que es la que se expresa a continuación, y que sustituye a la publicada en su día.

2. RELACION DE PERSONAL Y PUERTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.1. RELACION NOMINAL DE PONDERARIO

PAG. 1

LOCALIDAD	ALMERIA	PENSIONES						TOTAL
		APLICACIONES Y REBARES	CUERPO O ESCALAO	N.R.E.S.	SITUACION	PUERTO TRABAJO	BASICAS O CONFIDEN.	
ABAD MONIZ, M. ANTONIA	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	446.782	820.542	927.324	
APARICIO RODRIGUEZ, CELIA MARIA	ESCOLAR-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	446.782	820.542	927.324	
ARMANDO ALVISO, MARIA	ESCOLAR-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	457.646	820.542	928.188	
CASILLERO COLMENERO, M. ISABEL	ADM-AMP-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	474.926	820.542	1.025.468	
CHAVIA DEL AOUILA, M. CARMEN	ESCOLAR-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	392.238	437.642	829.180	
DUCAS ALCALA, M. CARMEN	ADM-AMP-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	429.246	820.542	929.788	
FERNANDEZ, FERNANDO	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	429.246	820.542	929.788	
FERNANDEZ, MIREYA, JESUS ANTONIO	VIT-SUP-TEC	0	ACTIVO	ASISTENCIA	721.625	1.350.932	2.072.557	
FIGUERO ALDAMA, ALFONSINA	VIT-NES-ADM	0	ACTIVO	ASISTENCIA	582.182	281.992	874.174	
GARCIA ESTEBAN, RAFAEL	VIT-SUP-TEC	0	ACTIVO	ASISTENCIA	749.708	231.628	1.081.336	
GARCIA-GOMEZ, MARIA DORO	VIT-SUP-TEC	0	ACTIVO	ASISTENCIA	715.395	241.178	956.573	
GARCIA-ESTRADA, SARA J., CARMEN	VIT-SUP-TEC	0	ACTIVO	ASISTENCIA	714.395	241.178	955.573	
MARCE BENITO, FRANCISCO	VIT-NES-ADM	0	ACTIVO	ASISTENCIA	610.390	625.818	1.236.208	
HERMOSO HAMANES, ALFONSO	VIT-NES-TEC	0	ACTIVO	ASISTENCIA	610.390	625.818	1.236.208	
LOPEZ GONZALEZ, JESUS	ESCOLAR-ADM	0	ACTIVO	ASISTENCIA	610.390	625.818	1.236.208	
LOPEZ GOMEZ, MIGUEL	ESCOLAR-ADM	0	ACTIVO	ASISTENCIA	610.390	625.818	1.236.208	
MARTINEZ LOPEZ, JUAN A.	VIT-PTO-TEC	0	ACTIVO	ASISTENCIA	622.612	644.870	1.267.482	
MARTINEZ RAMOS, JUANA	ESCOLAR-ADM	0	ACTIVO	MEDICINA	477.648	820.542	908.190	
MOLINA SANTOS, M. RITA	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	490.000	820.542	1.310.542	
MORALES MOLINA, JESUS A.	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	490.000	820.542	1.310.542	
MARAVILLA CASTELLON, M. JOSEFA	VIT-NES-ADM	0	ACTIVO	MEDICINA	570.642	820.542	1.391.184	
MARAVILLA DE LA CAMPAÑA, FRANCISCA	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	MEDICINA	457.646	820.542	928.188	
MORALI, LUCIFERA, MARIA VICTORIA	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	446.782	820.542	927.324	
MUNIZ, JESUS, MARIA	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	446.782	820.542	927.324	
MUNIZ, M. ANGELA	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	457.646	820.542	928.188	
MUNIZ, M. ORTIZ, M. ANGELA	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	ADMINISTRACION	457.646	820.542	928.188	
SALINAS VIAL, JORDING	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	CRIMENIA	397.782	437.642	835.424	
SEGUIN CARAYA, MARIA	ADM-ADM-ADM	0	ACTIVO	MEDICINA	437.646	384.076	821.720	

2.2. VACANTES

No existe.

— 1 —

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO CONFORME A RELATIVO PROPIOS

PAG. 8

PROVINCIA	ALMERIA	PERSONAL CONTRATADO					
		APLICACIONES Y REBARES	CUERPO O ESCALAO	PUESTO TRABAJO	ESTADISTICAS	NOTAS	TOTAL
GUERRERO CALVO, RAFAEL	ESCOLAR-ADM	ADM-EXCELENCIA	446.784	602.906	1.049.690		

2.4. PERSONAL LABORAL

No existe.

— 2 —

2. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VINCULANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ADUANAS

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD SEVILLA

• APELLIDOS Y NOMBRE	• CUERPO O ESCALA	• NIEG.	• SITUACION	• PUESTO TRABAJO	PENSIONES		• TOTAL
					• BASICAS	• COMPLEMENT.	
• VASCONCE SAMBONI, M. VICTORIA	• AUX.ADM.ADR.		• ACTIVO	• ADMINISTRACION	• 415.426	• 328.542	• 1.003.968
• VIAL RODRIGUEZ, EDUARDO	• SUBALTER.OBRO		• ACTIVO	• CREDENCIAS	• 452.456	• 431.034	• 884.490
• VERCERA SOLER, MANUEL	• S.SPEC.OF.VA		• ACTIVO	• OFICIOS VARIOS	• 614.938	• 614.938	• 1.229.876
• ZAPATA PARRA, VIRGINIA	• AUX.ADM.ADR.		• ACTIVO	• ADMINISTRACION	• 475.426	• 305.024	• 779.450
• ERIBA PORNELL, ISABEL M.	• AUX.ADM.HED		ACTIVO	MEDICINA	471.982	328.542	1.000.524

2.2. VACANTES

• Titulado Superior..... 1.870.778

— 22 —

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO CONFORME A ESTATUTO PROPIO

PROVINCIA SEVILLA

PAG. 1

• APELLIDOS Y NOMBRE	• CUERPO O ESCALA	• PUESTO TRABAJO	PENSIONES		• TOTAL
			• BASICAS	• COMPLEMENT.	
• ORELLANA CARO, ISIDORA	• SUBALTER.OBRO	• GUARDIANA	• 424.550	• 435.174	• 859.724
• VIDAL ALGARIN, ALBERICO	• TIT.SUP.TEC	• ALASENCIA	• 596.018	• 658.972	• 1.254.990

2.4. PERSONAL LABORAL

NO EXISTE

— 23 —

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17665

CANJE de Notas diplomáticas entre España y México por el que se prorroga por cuatro años el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de los Estados Unidos de México de 21 de noviembre de 1978 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 2; de 2 de enero de 1980). Las Notas española y mexicana son de fecha 8 de junio y 28 de octubre de 1982, respectivamente.

Méjico, D. F., 8 de junio de 1982.

Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Ciudad.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar a V. E. que el Convenio sobre Transporte Aéreo entre España y México, firmado el 31 de noviembre de 1978, tiene un plazo de vigencia, según su artículo 20, párrafo 2º, de cuatro años.

Por ello, las Autoridades españolas por la presente Nota solicitan se proceda al oportuno Canje de Notas, para establecer la vigencia indefinida del Convenio o, caso de que la Parte mexicana no desee dicha vigencia indefinida, se establezca ésta por un nuevo período de cuatro años.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

El Embajador de España,
Eduardo Peña Abizanda

Tlalocito, D. F., 28 de octubre de 1982.

Señor Embajador:

Tengo a honra hacer nueva referencia a la atenta nota de esa Embajada, número 188, fechada el 8 de junio de 1982, en la que propone, a nombre del Gobierno español, que el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, suscrito, en la ciudad de Méjico, el 21 de noviembre de 1978, se prorrogue, a partir del 21 de noviembre próximo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º de su artículo 20.

En respuesta, tengo el agrado de comunicar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo en prorrogar el referido Convenio por un período de cuatro años, a partir del 21 de noviembre de 1982.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

El presente Canje de Notas entró en vigor el día 21 de noviembre de 1982, de conformidad con lo dispuesto en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1983.—El Secretario general técnico, Ramón Villanueva Etchevarría.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17666 — **REAL DECRETO 1678/1983, de 15 de junio, por el que se establece un contingente arancelario para la importación con derechos reducidos de automóviles nuevos de turismo, clasificados en la partida 87.02 A.I.b.1 del Arancel de Aduanas.**

El Decreto 999/1980, de 30 de mayo, autoriza en su artículo 2º a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que se consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de la situación actual de los mercados nacional e internacional del automóvil de turismo, se considera aconsejable el establecimiento de un contingente arancelario para la importación de vehículos nuevos de turismo con derechos reducidos y por un período de un año.

En su virtud, de acuerdo con la facultad reconocida al Gobierno por el artículo 8º, apartado 4º, de la vigente Ley Arancelaria, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, oída la Junta Superior Arancelaria y previa aprobación por el Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983,

D I S P O N G O :

Artículo 1º Se establece un contingente arancelario para la importación de automóviles de turismo, nuevos, clasificados en la partida 87.02 A.I.b.1, en la cuantía y con los derechos arancelarios que se señalan a continuación:

Porcentaje

- 5.000 unidades con cilindrada comprendida entre 1.275 y 1.600 centímetros cúbicos: derechos 25,3
- 10.000 unidades con cilindrada comprendida entre 1.900 y 2.600 centímetros cúbicos: derechos 33,3

Art. 2º El plazo de vigencia del contingente a que hace referencia el artículo anterior tendrá una duración de un año, contado a partir del día 1 de julio de 1983.

Art. 3º El excepcional régimen arancelario que se establece no supone alteración de la columna única de derechos de normal aplicación, la cual subsiste a todos los efectos legales.

Art. 4º La distribución del contingente se efectuará por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

Art. 5º El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
MIGUEL BOYER SALVADOR